

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. VACARIS
C.I.A. N° 122611920
CONSEJO
ORDEN
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 42724209

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 28 DE JUNIO DE 2022

26.695

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS ACUERDO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° ~ 0020

SAN JUAN, 23 MAYO 2022

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 1101- A y Decreto Acuerdo N° 0039-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 1101-A, fue dispuesto el régimen de despacho de los asuntos que competen al Ministerio de Gobierno.

Que por el Decreto Acuerdo N° 39-2019, reglamentario de la citada Ley de Ministerio, se establece el ámbito de competencia de las Secretarías, Subsecretarías y Organismos que dependen del Ministerio de Gobierno.

Que la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo, a propuesta de los Ministros o Secretarios correspondientes, a la creación y/o supresión de las Subsecretarías, Direcciones y demás Organismos dependientes de los Ministerios y Secretarías de la Administración Pública Provincial.

Que en virtud de las contingencias actuales, y la reestructuración de competencias de los organismos que dependen del Ministerio de Gobierno, resulta necesario abrogar el Decreto Acuerdo N° 0039-2019, dictando la norma legal en reemplazo del mismo.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EN ACUERDO DE MINISTROS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Abroguese en todas sus partes el Decreto Acuerdo N° 0039-2019, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 2°- El Ministerio de Gobierno, las Secretarías, Subsecretarías y Organismos integrados en su jurisdicción, actuarán en el marco de competencia que le asigne la presente norma legal, correspondiéndole en particular los siguientes objetivos y acciones.

I.- SECRETARÍA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

1. Entender en la ejecución central y desarrollo de las políticas que fije el Ministerio de Gobierno para el área a su cargo.
2. Entender en las cuestiones relativas a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
3. Proponer las medidas tendientes a lograr una adecuada organización y legislación notarial.
4. Entender en el otorgamiento de la autorización legal para el funcionamiento de las asociaciones civiles, fundaciones y sociedades, organizando su registro y fiscalización.
5. Entender en las cuestiones en que se encuentren en juego los derechos de los habitantes, en especial el derecho de reunión, de peticionar y las garantías constitucionales.
6. Entender en todo lo relativo a las relaciones del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial y con los Juzgados de Faltas de la Provincia, propendiendo al desarrollo de políticas generales en materia de justicia.
7. Diseñar políticas públicas dirigidas a la prevención de los problemas que afectan a los derechos humanos, como así también lo inherente a la lucha contra la discriminación.



8. Establecer reglas y lineamientos que contribuyan a la prevención y recuperación de las personas afectadas por la discriminación y el quebrantamiento de los derechos humanos.
9. Establecer políticas y planes de desarrollo institucional, económico y social a través de programas y proyectos especiales.
10. Entender en todo lo relativo a las relaciones del Poder Ejecutivo con la Autoridad Nacional del Trabajo, propendiendo al desarrollo de políticas en materia de trabajo.
11. Celebrar convenios tendientes a la promoción del trabajo, con los distintos sectores, como asimismo con el Estado Nacional, Organismos Internacionales y Organizaciones No Gubernamentales.

II.- SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Coordinar las relaciones político-institucionales del Gobierno con Cancillerías, Embajadas, Estados y Organismos extranjeros, así como con los Organismos Nacionales vinculados a la integración regional, aconsejando en el marco de dichas relaciones, políticas de integración regional e internacional.
2. Entender en todo lo relacionado con la organización, régimen y Dirección del Sistema Provincial de Archivo y Archivo General de la Provincia.
3. Entender en materias relativas a las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo.
4. Coordinar las relaciones del Gobierno Provincial con los Municipios, promoviendo los eventos necesarios para un mejor desarrollo del régimen municipal, elaborando informes, proyectos y propuestas.
5. Entender en lo concerniente a la Reforma de la Constitución Provincial y mantener las relaciones con las convenciones que se reúnan a tal fin.
6. Entender en lo inherente a las cuestiones surgidas en la determinación de límites interprovinciales, división política de la provincia y creación de nuevas ciudades y municipios.
7. Coordinar las relaciones entre el Estado con la Iglesia Católica y demás cultos.
8. Determinar políticas institucionales del Estado provincial en materia de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) tendiente a la propagación, formación, funcionamiento y vinculación de estas con el Estado, con Organismos Internacionales y entre sí a fin de propender a la integración y desarrollo de la comunidad en general. Entender en el Registro Único de ONG.

III.- SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

1. Definir políticas en materia de seguridad vial, tránsito de vehículos y peatones, como así también en materia de transporte público y contratado de pasajeros y cargas.
2. Coordinar la ejecución de las funciones de las Direcciones dependientes de la Secretaría y articular sus acciones con la Dirección de Coordinación de RedTulum.
3. Celebrar convenios de cooperación con Ministerios, Municipios y otras entidades públicas y privadas.
4. Entender en todo lo relativo al ordenamiento del Tránsito y Transporte Público.

ARTÍCULO 3º.- Dependen directamente del Ministerio de Gobierno las Secretarías y Direcciones que a continuación se mencionan:

- I. SECRETARÍA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
- II. SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
- III. SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
- IV. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
- V. DIRECCION DE COORDINACION DE LA RED TULUM
- VI. DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° 0020

Las mismas entenderán en todo lo concerniente a la materia propia de los organismos bajo su dependencia, estableciéndose la vía jerárquica respecto de los mismos, de conformidad a lo establecido en el presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Coordinación Administrativa, así como la Subdirección de Coordinación Administrativa, tendrán a su cargo el normal y eficiente funcionamiento administrativo del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- La Dirección de Coordinación de la RedTulum, tendrá las siguientes funciones:

1. Gestionar todo lo relativo a planificación, organización y ordenamiento del transporte público regular de pasajeros en todo el territorio de la provincia de San Juan, de acuerdo a la normativa vigente y los convenios celebrados con las distintas reparticiones e instituciones.
2. Gestionar la información plasmada en andenes y otros espacios de las Estaciones de Transbordo, y planificar, ejecutar y administrar la infraestructura de señalización de paradas en el territorio provincial.
3. Celebrar convenios de participación, debate y colaboración con los distintos Ministerios, Municipios e Instituciones.
4. Coordinar el Consejo Comunitario para el Transporte Público.

ARTÍCULO 6°.- La Dirección de Comunicación se encargará de realizar, organizar y promover actividades de divulgación de las acciones y políticas públicas implementadas por el Ministerio y sus reparticiones dependientes.

ARTÍCULO 7°.- La SECRETARÍA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS tendrá bajo su dependencia los organismos que a continuación se detallan:

1. Subsecretaría de Trabajo.
 - 1.1. Dirección de Políticas Laborales.
 - 1.2. Dirección de Relaciones Laborales.
 - 1.3. Dirección de Policía de Trabajo.
2. Subsecretaría de Derechos Humanos.
 - 2.1. Dirección de Promoción y Protección de Derechos Humanos.
3. Dirección de Asesoramiento Previsional.
4. Inspección General de Personas Jurídicas.
5. Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
6. Juzgados de Faltas.
7. Dirección de Regularización y Consolidación Dominial.

ARTÍCULO 8°.- La Subsecretaría de Trabajo, la Inspección General de Personas Jurídicas y los Juzgados de Faltas, organismos creados por las leyes provinciales 377-A; 150-A y 407-R respectivamente, tendrán las competencias, misiones y requisitos para su designación establecidas en las citadas normas legales manteniendo todas ellas su vigencia actual.

ARTÍCULO 9°.- La Dirección y Subdirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas mantendrán el organigrama, misiones y funciones aprobados por la Resolución N° 062-MG de fecha 19/02/2014, hasta tanto sea ratificada o rectificadas por una nueva resolución a tal efecto.

ARTÍCULO 10.- Las acciones y competencias de la Subsecretaría de Derechos Humanos serán:



1. Proyectar, proponer, coordinar y ejecutar acciones o políticas que tengan por objeto garantizar el pleno desarrollo, ejercicio y goce de los derechos humanos.
2. Coordinar distintas actividades que tiendan a promover el conocimiento de los derechos humanos.
3. Analizar y evaluar la normativa vigente en materia de derechos humanos, proponiendo reformas a la misma tendiente a garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos mencionados.
4. Intervenir en los casos de violación a los derechos humanos y discriminación, recibiendo denuncias, formulando pedidos de información ante las autoridades correspondientes y solicitando informes técnicos de la cuestión planteada a los organismos competentes.
5. Proponer convenios de cooperación y asistencia con instituciones u organismos internacionales, nacionales, provinciales o municipales, gubernamentales o no.

ARTÍCULO 11.- La Dirección de Promoción y Protección de Derechos Humanos tendrá las siguientes competencias:

1. Estudiar la normativa vigente en materia de derechos humanos y proponer las reformas necesarias a fin de superar las disfunciones institucionales que se detecten.
2. Proponer acciones o políticas encaminadas a garantizar el pleno goce y ejercicio de los Derechos Humanos.
3. Proponer e implementar acciones de difusión, promoción y capacitación dirigidas a docentes, estudiantes, así como a la ciudadanía en general, en aras a promover el conocimiento de los derechos humanos por parte de la comunidad.
4. Formular y preparar acciones tendientes a la protección integral de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, recibir denuncias, asesorar, orientar, y en su caso, realizar las derivaciones ante los organismos competentes en la materia.

ARTÍCULO 12.- La Dirección de Asuntos Previsionales tendrá las siguientes competencias:

1. El asesoramiento, asistencia y acompañamiento a todos los ciudadanos que lo requieran, para realizar las tramitaciones previsionales tendientes a obtener beneficios de tal naturaleza.
2. Orientar su actuación para lograr la aplicación de las normas previsionales nacionales N° 23.476, 24.241, modificatorias, las que las reemplacen en el futuro, como así también las normas de carácter provincial.
3. Llevar a cabo el control, ante los Organismos Previsionales correspondientes, de las tramitaciones pertinentes hasta la obtención definitiva del mismo.
4. Celebrar convenios, ad referendum del Sr. Ministro de Gobierno, con los Organismos Previsionales Nacionales y Provinciales, tendientes a la agilización y atención de los objetivos de la presente norma legal.
5. Implementar los Programas necesarios para realizar los relevamientos e inclusiones que sean precisos.
6. Programar conjuntamente con otras áreas la Capacitación y Actualización de la normativa en todos los Departamentos de la Provincia.

ARTÍCULO 13.- La Dirección y Subdirección de Regularización y Consolidación Dominial estarán a cargo de un Director y Subdirector, quienes deben ser Abogado y/o Escribano Público, y tendrán las siguientes funciones:

1. Ser autoridad de aplicación de la Ley Nacional de Regularización Dominial N° 24.374 y de su reglamentación provincial, otorgando las escrituras a que se refieren los incisos e) y h) del artículo 6° y el artículo 8° de la Ley Nacional N° 24.374;

Gobierno de la Provincia
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° - 0020

2. Establecer mecanismos y cursos de acción para lograr la regularización dominial y la consolidación de dominio en el territorio provincial;
3. Intervenir en los procedimientos de regularización y acceso a la titularidad dominial en coordinación con otras autoridades provinciales, municipales y judiciales, coordinando acciones, pautas y criterios con torso organismos involucrados;
4. Programar, ejecutar acciones y coordinar las tareas de los diferentes actores del proceso de regularización dominial y consolidación del dominio, como así también aceptar y rechazar los pedidos de consolidación de Actas-Escrituras de la Ley Nacional N° 24.374;
5. Dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias a los fines de la implementación y ejecución del procedimiento de regularización dominial y consolidación del dominio;
6. Admitir solicitudes presentadas por particulares, atendiendo a razones técnico-legales debidamente acreditadas;
7. Resolver las oposiciones que se interpongan en el marco de lo previsto en el inciso f) del artículo 6° de la Ley N° 24.374;
8. Aprobar las planillas de solicitud de acogimiento y declaración jurada, de valuación, censo ocupacional y relevamiento social, y toda otra documentación necesaria a los fines de la implementación del procedimiento de regularización dominial y consolidación de dominio;
9. Generar ámbitos de gestión articulada Provincia-Municipio en la temática de escrituración social con la finalidad de aumentar la capacidad institucional de Estado en el abordaje;
10. Programar acciones de capacitación dirigidas a municipios y organizaciones no gubernamentales, para la difusión de normas y procedimientos de regularización dominial y de las vinculadas a ellas, coordinando acciones con los organismos provinciales competentes e involucrados;
11. Requerir a los Registros Notariales la realización de los actos notariales que resulten necesarios para la implementación del régimen instituido por la Ley Nacional N° 24.374;
12. Intervenir en la recaudación de la contribución prevista en el artículo 9 de la Ley Nacional N° 24.374, coordinando acciones con los organismos competentes;
13. Suscribir convenios y acuerdos con los distintos colegios profesionales y/u organismos del sector público y privado, con el objeto de favorecer los procesos de regularización dominial y consolidación del dominio;
14. Determinar el modo y oportunidad de entrega de las escrituras otorgadas en el marco de la Ley Nacional N° 24.374.

ARTÍCULO 14.- La SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, tendrá bajo su dependencia los organismos que a continuación se detallan:

1. Dirección de Integración y Desarrollo Regional
2. Dirección de Cultos y Organizaciones No Gubernamentales (O.N.G.s)
3. Dirección del Archivo General de la Provincia y Sistema Provincial de Archivo

ARTÍCULO 15.- La SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, tendrá bajo su dependencia los organismos que a continuación se detallan:

1. Dirección de Tránsito y Planeamiento de Movilidad
2. Dirección de Transporte
3. Dirección de Control y Seguridad del Tránsito

ARTÍCULO 16.- La Dirección de Tránsito y Planeamiento de Movilidad, tendrá las siguientes funciones:

1. Atender y establecer todo lo relativo a planificación, organización, ordenamiento y sistematización del tránsito de vehículos y peatones, de acuerdo a la normativa vigente y los convenios celebrados con las distintas reparticiones e instituciones.
2. Promover la seguridad vial, como aspecto fundamental de la salud pública y del desarrollo, a través de la formación y capacitación de todos los usuarios del sistema de transporte y actores de seguridad vial, generando un cambio cultural, a través de herramientas del sistema de educación, la comunicación estratégica, el control de conductas de acatamiento de la ley y la planificación del sistema del tránsito.
3. Celebrar con los distintos Ministerios, Municipios e Instituciones convenios de participación, debate y colaboración.

ARTÍCULO 17.- La Dirección y Subdirección de Transporte tendrán las siguientes funciones:

1. Estudiar, atender y establecer todo lo relativo a organización sistematización y fiscalización del transporte público de pasajeros, servicios contratados de pasajeros y/o cargas en todo el territorio de la provincia de San Juan, de acuerdo a la normativa vigente y los convenios celebrados con las distintas reparticiones e instituciones.
2. Celebrar convenios de participación, debate y colaboración con los distintos Ministerios, Municipios e Instituciones.
3. Administrar y Controlar las Terminales de ómnibus y las Estaciones de Transbordo.

ARTÍCULO 18.- La Dirección de Seguridad y Control de Tránsito, tendrá las siguientes funciones:

1. Ejecutar acciones de control, prevención y seguridad en el tránsito, de acuerdo a la normativa vigente y los convenios celebrados con las distintas reparticiones e instituciones.
2. Determinar la oportunidad, metodología y procedimientos para la implementación de operativos y acciones inherentes, que podrá ejercer en las calles y rutas del territorio provincial. Para ello podrá requerir el apoyo operativo de la Policía de San Juan.
3. Celebrar convenios de participación, debate y colaboración con los distintos Ministerios, Municipios, Policía e Instituciones

ARTÍCULO 19.- Facultase faculta al Ministerio de Gobierno para adecuar funciones y tareas; producir las modificaciones internas que estime necesarias y convenientes dentro del marco del presente, en los distintos Organismos y Áreas subordinadas a él, conforme a las normas legales vigentes y las que se sancionen en el futuro.

ARTÍCULO 20.- Establecese que a los fines de realizar las adecuaciones presupuestarias, los servicios administrativos deberán informar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, las fusiones, absorciones, transformaciones, cambio de denominaciones y/o dependencias de Organismos del Poder Ejecutivo, siendo la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero la encargada de efectuar las modificaciones y reestructuraciones que fueren necesarias para cumplir lo dispuesto en el presente decreto acuerdo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° - 0020

ARTÍCULO 21.- El presente instrumento entrará en vigencia a partir del 10 de Mayo de 2022.

ARTÍCULO 22.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

Claudia Grynspan
Ministra de Turismo y cultura
Gobierno de San Juan

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Ing. Carlos R. Astugill
MINISTRO DE MINERÍA

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

JULIO CORTÉZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

Ing. GABRIEL LUGO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN 23 JUNIO 2022

RAFAEL ANGEL LUNA
Registro Disposiciones Legales
Secretaría Genl. de la Gobernación

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **jueves 07 de julio de 2022 a las 10:00 hs.**, en las instalaciones del salón de eventos "Me lo dijo mi Abuela" ubicado en Avda. España 1704 (sur), J5402 casi circunvalación, departamento capital – Provincia de San Juan. Respecto de la actividad: "Chacarita", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-96-2019, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. MARIA CARLA CHIRINO TOBAR
 DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE
 Y DESARROLLO SUSTENTABLE





GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **jueves 30 de junio de 2022 a las 10:30 hs**, en las instalaciones de la empresa "Sucesión de Alves Almeida José (Pasas Lucitano)" ubicada en calle Comercio y calle Morón – la Bebida - Departamento Rivadavia – Provincia de San Juan. respecto de la actividad: "Procesamiento y empaque de pasas de uva", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2708-2018, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. MARÍA CARLA CHIRINO TOOBAR
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

AROLINA MURATORE
COPIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
ES COPIA FIEL

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-497-Y-19. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.523.864.42	AL LIMITE INTERNACIONAL
V2	6.523.893.34	2.354.711.15
V3	6.523.893.34	2.355.682.16
V4	6.522.693.35	2.355.682.15
V5	6.522.693.35	2.353.983.16
V6	6.521.812.35	2.353.983.16
V7	6.521.812.35	AL LIMITE INTERNACIONAL

SUPERFICIE: 604.45 Has.

Por Resolución N ° 70-DDM. -2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de YAPUR MARZO SEBASTIAN., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N* 16-20-480210**, Propietario C.C.M.S.A. - Domicilio Ruta Nac.400 s/n Lote B- - Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula N* 16-1669- Dpto. Calingasta- Año 2004. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 16 de Junio de 2022.




 Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERÍA

A/G Secretaría Técnica
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.030 Junio 28-29 \$ 800.-

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-495-Y-19. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.509.993.40	LIMITE INTERNACIONAL
V2	6.509.993.40	2.353.911.15
V3	6.502.493.43	2.353.911.15
V4	6.502.493.43	LIMITE INTERNACIONAL
V5	6.503.487.43	LIMITE INTERNACIONAL
V6	6.503.487.43	2.352.800.16
V7	6.509.032.40	2.352.721.16
V8	6.509.032.40	LIMITE INTERNACIONAL

SUPERFICIE: 1015.18 Has.

Por Resolución N ° 68-DDM. -2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de YAPUR MARZO SEBASTIAN., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N* 16-20-400100**, Propietario Correa G. de Errazuriz M.L. sin N* Doc-Domicilio Ruta Prov. 406 s/n*- Dpto. Calingasta- Dominio N* 257- F* 057 T* 3- Calingasta- Año 1968. El Inmueble Inscripto al N* 257- F* 57- T* 3- Calingasta año 1968, figura a nombre de Errazuri Hurtado Hernán sin N* Doc. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 16 de Junio de 2022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.029 Junio 28-29 \$ 800.-

EDICTO DE REQUERIMIENTO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expte. N° 1124-405-P-17. -

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Puente Claudio. s/ Manifestación de Descubrimiento, zona Colon, en el Dpto. de Calingasta, quedando registrada de la siguiente manera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
MANIFESTACION DE DSECUBRIMIENTO		
VERTICE	PLANA-X	PLANA-Y
LEM	6.521.580	2.464.460
V1	6.521.580	2.464.460
V2	6.521.580	2.462.911
V3	6.519.255	2.462.911
V4	6.519.255	2.464.460

SUPERFICIE REGISTRADA 360.00 HAS.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar, que dentro de la zona que ocupa la Manifestación de Descubrimiento, tramitada en autos, se encuentran los siguientes derechos mineros que debe respetar, Expte. N* 306352-D-88, 1124651-C-10, 156697-F-77, 156696-F-77, 156698-F-77, 62667-A-56, 156716-A-77, 156463-F-77, 156697-F-77, 156466-F-77, 156462-F-77, 156465-F-77, 2464-M-71, 156464-F-77, 156588-F-77, 156589-F-77 Y 258546-A-84. Además, se encuentra ubicada en forma total dentro del derecho minero, cuyo N* de Expte. es 414074-P-06.

Por Resolución N.º 80-DDM.2022, se ordena practíquese el Requerimiento a la propietaria de la Parcela N.C.N* 16-20-452487. Condominio de Alberio de Paglietino María y otros D.N.I.N* 3.441.673, Domicilio Ruta Nacional 149 s/n Lote A- Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula N* 16-2065- Dpto. Calingasta año 2012. 1) El Inmueble inscripto en Matricula 16-2065, figura a nombre de Alberio de Paglietino María Adela L.C.N* 3.441.673, Alberio de Cellario Raquel María L.C.N* 60.902

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el espacio de Quince (15). Dentro de los 10 días siguientes al de la última publicación, expresen su voluntad de explotarla. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada, Bajo apercibimiento de tenerla por Desistida. -

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 31 de Mayo de 2.022.




Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

EXPEDIENTE N° 508-000213-2022

Llámesese a Licitación Pública N° 05/2022: “Iluminación Ruta Provincial N° 246 – calle Independencia – Departamento San Martín”, a realizarse el Acto de Apertura el día 11 de Julio de 2022 a las 9:00 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, sito en Av. Libertador 750 (o) - 2° Piso Núcleo 6 - Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 447-MOSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos ochenta y siete con 04/100 (\$ 55.423.287,04) IVA incluido.


Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial

<https://mosp.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 11 de Julio del corriente año hasta las 08:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306183 - contratacionesdre@sanjuan.gov.ar



ING. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022
EXPEDIENTE N° 500-000476-2022

Llámesese a Licitación Pública N° 12/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 08 de julio del 2022, a las 09:30 horas, para la “**ADQUISICION DE ARTEFACTOS DE GAS**”, a constituirse en sala de licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito 2° piso núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, ubicado en calle España 50 (sur) Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 29-SSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.075.668,00 IVA INCLUIDO

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial Redes de Gas, en el Edificio Centro Cívico 5° piso, núcleo 6, el día 08 de julio del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303321.

Cta. Cte. 20.712 Junio 27/29 \$ 900.-



MINISTERIO DE
**PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA**

Secretaría del
Agua



**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO – OSSE.
LICITACION PÚBLICA N° 2733**

**Objeto: “SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA VIVIENDAS EN VALLECITO –
DPTO. CAUCETE”.**

Presupuesto oficial: \$ 107.688.165,72.

APERTURA: 13 DE JULIO DEL 2022 A LAS 09:00 HS.

**En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (o) Capital.
San Juan**

Plazo de Ejecución de obra: 240 DIAS CORRIDOS

Valor del Pliego: “SIN CARGO”

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 – I nt. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.

RAÚL FERNANDO ZORRILLA
JEFE DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
O.S.S.E. - SAN JUAN

Cta. Cte. 20.710 Junio 27-28 \$ 250.-

San Juan, 24 de junio de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 11/22, Expte. 1300-000929-2022, fijase para el día 8 de julio de 2022, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Servicio de Servicio de Transporte diario para el personal que presta servicio en el Parque de Tecnologías Ambientales. dependiente de la SEAyDS, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 526-SEAyDS-22 fechada el día 16 de junio de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en cuarenta mil (\$40.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 11/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 11/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 09:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

POLICÍA DE SAN JUAN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2.022**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES 06 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2.022** DESTINADA A LA REFACCIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE DE UNIDAD OPERATIVA LA RINCONADA, SITO EN CALLE ABERASTAIN ANTES DE CALLE 14, DEPARTAMENTO POCITO, SOLICITADOS POR DIVISIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES FIJAS D-4 DE POLICÍA DE SAN JUAN, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1° PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 18/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1° PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 18/2.022: (\$9.141.243,68).-

POLÍCIA DE SAN JUAN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2.022**

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES 06 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS (09:00HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2.022** DESTINADA A LA REFACCIÓN Y REMODELACIÓN GENERAL DEL EDIFICIO EXISTENTE DE LA DIVISIÓN INTENDENCIA D-4, SITO EN CALLE ENTRE RÍOS 579 (SUR) CAPITAL, SOLICITADO POR LA DIVISIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES FIJAS D-4 DE POLICÍA DE SAN JUAN, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1° PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 18/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1° PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 17/2.022: (\$7.086.000,00).-

San Juan, 24 de junio de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 12/22, Expte. 1300-001496-2022, fijase para el día 6 de julio de 2022, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Servicio de personal para las Campañas Acompañame, Programas Impactar, Plan Casa en Común, Programa de Prevención de Incendios y Manejo de Fuego dependiente de la SEAyDS, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 534-SEAyDS-22 fechada el día 21 de junio de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en ocho mil (\$8.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 12/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 12/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 09:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022
EXPTE N° 600-001704-2022 DECRETO N° 0800 MDHYS-22

OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA BRINDAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE RESIDEN EN LA PROVINCIA PARA EL 2° SEMESTRE DEL AÑO 2022.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 700.000,00 (SON PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.254.000.000,00 (SON PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 18 de JULIO DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR, CAPITAL, SAN JUAN. -

CARINA VALLERIE CHANCAY
JEF/A/C DPTO DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

ORDENANZAS


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA SAN JUAN

ORDENANZA N° 3182
Ciudad de Santa Lucía, 16 de Junio de 2022.-

El Concejo Deliberante de Santa Lucía
Sanciona con Fuerza de
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 309-DEM-2022, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante, por el cual se Modifica el Decreto N° 114-DEM-2022, el que dispone un aumento de sueldo al Personal de Planta Permanente y Planta Política del 40 % a partir del 01 de Junio calculados sobre la base de sueldos del mes de Febrero de 2022, conforme la escala mencionada en las planillas Anexas E y F que forman parte del decreto mencionado ut-supra, obrantes en folios 03 y 04 del Expediente N° 4191-S-2022.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-



Sr. Wilson Espinola
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía



C. P. LUIS EMILIO ESTEBLES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 321

Santa Lucía, 16 de Junio de 2022

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3182 de fecha 16 de Junio de 2022, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 309-DEM-2022, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante, por el cual se Modifica el Decreto N° 114-DEM-2022, el que dispone un aumento de sueldo al Personal de Planta Permanente y Planta Política del 40 % a partir del 01 de Junio calculados sobre la base de sueldos del mes de Febrero de 2022, conforme la escala mencionada en las planillas Anexas E y F que forman parte del decreto mencionado ut-supra, obrantes en folios 03 y 04 del Expediente N° 4191-S-2022. Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


C.P. ROBERTO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA




JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cta. Cte. 20.715 Junio 28 \$ 380.-

EDICTOS JUDICIALES



OFICINA JUDICIAL PENAL

San Juan, 27 de junio de 2022.-

BOLETIN OFICIAL

SECRETARÍA ELECTORAL

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo MPF-SJ-04155-2021 caratulado "C/ A.D. (HOY PAOLO CARBAJAL) S/ HOMICIDIO DOLOSO EN PERJUICIO DE CARBAJAL MIGUEL ANGEL", a fin de informarles lo resuelto en fecha 03 de mayo del 2022 (con lectura íntegra de sentencia en fecha 27 de mayo del 2022) por los Sres. Jueces de Juicio Dra. Chicon Gloria Verónica, presidente, el Dr. Figuerola Rodolfo Javier y la Dra. Larrea Ana Lía: "I) DECLARAR la CULPABILIDAD y, en consecuencia, **CONDENAR al Sr. PAOLO ENRIQUE CARBAJAL DNI N.º 43.939.449**, de demás datos personales ya conocidos, **A CUMPLIR LA PENA DE PRISIÓN PERPETUA** por el delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR ALEVOSÍA EN CONCURSO IDEAL EN CARÁCTER DE AUTOR (art. 80 incs. 1 y 2º, 54 y 45 del Código Penal) en perjuicio de Miguel Ángel Carbajal, la que deberá ser cumplida en el Servicio Penitenciario Provincial.- II) MANTENER LA PRISIÓN PREVENTIVA DEL SR. PAOLO ENRIQUE CARBAJAL, hasta tanto quede firme la presente sentencia, debiendo continuar alojado en el Servicio Penitenciario Provincial.- **III) IMPONER al Sr. PAOLO ENRIQUE CARBAJAL por el mismo tiempo de la condena, las accesorias de inhabilitación absoluta establecidas en el art. 12 del C.P.-** IV) SOMETER al Condenado al cuidado del Patronato de Presos, Condenados y Liberados por el tiempo que dure la condena.- V) IMPONER las costas del juicio al condenado en función de lo establecido en el art. 610 del C.P.P., las que serán conforme al art. 612 ss y cc del C.P.P.- VI) ORDENAR el decomiso y destrucción del elemento corto punzante y la destrucción de los elementos que contienen material genético y que han sido objeto del presente proceso.- VII) ORDENAR que fiscalía realice la devolución de todos los efectos secuestrados a quienes corresponda, excepto el dinero que ha sido depositado en el Banco San Juan y que consiste en U\$S 16103 (dólares dieciséis mil ciento tres) y \$25000 (pesos veinticinco mil).- VIII) OFICIAR al Banco San Juan a los fines de que constituya plazo fijo con renovación automática en relación al dinero que ha sido depositado con relación a la presente causa y era propiedad de quien en vida se llamara Miguel

2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

www.jussanjuan.gov.ar




PODER JUDICIAL
San Juan

OFICINA JUDICIAL PENAL

Ángel Carbajal DNI N.º 18.119.023, hasta que la autoridad competente tome intervención y disponga de los fondos.- IX) ORDENAR que el Ministerio Público Fiscal notifique la presente sentencia a los familiares de la víctima conforme arts. 12, 134, 135 y 136 del C.P.P. X) REGISTRAR, conforme el sistema de archivo de audio y video, quedando las partes notificadas en este acto.-”-

Saluda atte.-


José Eduardo Orsini
PROFESIONAL DE GESTIÓN
LABORACIONAL
OFICINA JUDICIAL PENAL



Fecha:
2022.06.27
19:05:48
-03'00'

*2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.*



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 28 de junio de 2022.

SEÑOR

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Autos N° FMZ 41001077/2011/TO1/TO1 - Principal, caratulados "C/ MARTEL, OSVALDO BENITO Y OTROS s/AVERIGUACION DE DELITO QUERELLANTE: CAMUS, MARGARITA ROSA";; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publique edictos por el término de tres (03) días haciendo saber a las víctimas en los autos N° 1077 Y acumulados 1085, 1086 y 1090 (hoy 41001077/2011/TO1/TO1), caratulados "C/Martel, Osvaldo Benito y otros s/Av. inf. delitos de lesa humanidad" la radicación del expediente N° FMZ 41001077/2011/TO1/4/1/RH3 acumulados con los autos 41001077/2011/TO1/4 en la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal, encontrándose aquella integrada por los doctores Mariano Hernán Borinsky, Gustavo M. Hornos y Juan Carlos Gemignani.

Asimismo se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder



#34366450#332587843#20220628082747650

Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud.

atentamente.

Firma válida


Digitally signed by ERWIN
FEDERICÓ HERRMANN
Date: 2022.06.28 08:28:39 ART



#34366450#332587843#20220628082747650

EDICTO

Tercer Juzgado del Trabajo San Juan, en autos "**GUERRA ESTELA IRENE C/ AGUIRRE MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ ORDINARIO- MEDIDAS PREPARATORIAS - III CUERPO**", Expte. N° 29407, a cargo de la Dra. Gabriela Padin, sito en calle General Acha N° 339, sur, 2do. Piso, Ciudad, San Juan, comunica a MIGUEL ANGEL AGUIRRE, traslado de la demanda entablada en su contra: "San Juan, 31 de marzo de 2015. Téngase por promovida la presente acción contra los "Sres. Miguel Angel Aguirre, Juan Carlos Martinez y Victor Martinez" la que tramitará de conformidad a las disposiciones de la Ley 5732. Téngase presente la documental, reservada en secretaría conforme constancias de fs. 67. Por formulada liquidación en los términos del art. 67 del C.P.L., téngase presente. Cítese a los demandados en el domicilio denunciado y córrasele traslado de demanda por el término de ocho (8) días para que comparezca a estar a derecho, constituya domicilio, oponga excepciones, la conteste y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 74, 75, 25 y 26 del C.P.L. que se le transcribirán. Del planteo de inconstitucionalidad de de los arts. 7 y 10 de la Ley 23.928 (modif por art. 4° de la Ley 25.561) y art. 5 del Dto. 214/2002 córrase traslado a las contrarias por igual término que para contestar demanda. Por formuladas reservas de derecho, téngase presente. Actúe el actor eximido de sellado (art. 30 del C.P.L.). Dése intervención al Ministerio Fiscal. Miércoles día de notificación en secretaria. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo: Dra. Monica E. Rodriguez de Flores-Juez" OTRA DICE: San Juan, 23 de abril de 2015... Así mismo atento a lo solicitado y constancias de autos, amplíase la demanda promovida en lo que respecta a la prueba, teniéndose presente la documental, informativa, pericial caligráfica y contable, confesional y testimonial de conocimiento y reconocimiento. Al Punto 3: Autorízase a la Dra. Andrewartha Ana Paula y/o Yornet Cecilia a correr con el diligenciamiento oficio y cédula ley 22.172. Por acompañado pliego interrogatorio téngase presente. Por acompañada prueba documental, téngase presente y resérvese en secretaria. Por planteada inconstitucionalidad de los acuerdos salariales, téngase presente. Del mismo dése traslado a la contraria por el mismo término que para contestar demanda. AL OTRO SI DIGO: Téngase presente. Hágase extensiva a la presente el decreto de fs. 92. Fdo: Dra. Monica E. Rodriguez de Flores-Juez. OTRA DICE: " San Juan, 27 de abril de 2022.- Téngase presente el informe que antecede. Atento lo solicitado en las presentaciones de fs. 537/541, y constancias de autos, se ordena notificar al Sr. Miguel Angel Aguirre por edictos, conforme lo autoriza y en los términos del art 145 del CPC de aplicación supletoria. Los que se publicarán por tres días en un diario local y en el boletín oficial, lo que se acreditará mediante la agregación de un ejemplar de aquellos y el recibo de pago efectuado. Haciendo constar que el actor actúa con los beneficios del art. 30 del C.P.L.- Fdo: Dra. Gabriela Padin - Juez

MÓNICA SANZ
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA



REMATES

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil de San Juan en los autos N° 156759, caratulados “**AGUIRRE BEATRIZ ELIZABETH C/ AGUIRRE JOSE FERNANDO Y AGUIRRE MARY NELLY S/ DIVISION DE CONDOMINIO**”, comunica que la Martillera María Clara Carrizo rematará el día 1 de julio de 2022 a las 09:00 horas en Avda. Rioja 785 sur, Capital, al mejor postor con una base de 414.562 pesos, debiendo el comprador abonar el 10 % del precio total en concepto de seña en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta mas comisión de la martillera; un inmueble sito en calle Catamarca 384 Sur, Villa General Acha, Rawson, Nomenclatura Catastral 04-21-350730, ocupado; Adeuda: impuesto inmobiliario al 7 de abril de 2022 por un monto de 19.503,49 \$; tasa contribución sobre inmueble (municipal) por un monto de 1.707,11 \$ al 28 de marzo de 2022; OSSE al 23 de mayo de 2022 por un monto de 1836,72 \$. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- (Fdo) Dr. Pablo Oritja. Juez. San Juan, 16 de mayo de 2022.




Dra. María Guadalupe Aguilar
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.416 Junio 27/29 \$ 1.250.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 31.158 caratulados: **"GREIF ARGENTINA S.A. S/ I. DIRECTORIO"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido a designación de Directorio de GREIF ARGENTINA S.A con C.U.I.T. N° 30-60543860-8.

Instrumento: Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas del 29/04/2022 y Actas de Directorio N° 314 y 315 de fecha 29/04/2022 de distribución de cargos.

Directorio Titular y Presidente: Sr. Jorge Luis Alfredo YAÑEZ con C.U.I.T. N° 20-14255242-7;

Director Titular y Vicepresidente: Sr. Luciano LEVITIN con C.U.I.T. N° 20-25257133-8;

Director Titular: Sr. Pablo Esteban SURACE con C.U.I.T. N° 20-24365158-2.-

San Juan, 22 de Junio de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30.650, caratulados: "PATCH SOLUTIONS S.A.S. S/MODIFICACION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

INSTRUMENTO: Acta N° 3 de fecha 30/03/2022. Los accionistas de "PATCH SOLUTIONS S.A.S." C.U.I.T. N° 30-71726823-3, resolvieron la designación del nuevo órgano de administración de PATCH SOLUTIONS S.A.S.

Administrador Titular: Sra. Rojas Rios Alicia Antonella DNI 36.031.222, C.U.I.T. 27-36031222-4, **Administrador Suplente:** Sra. Villegas Montoya Florencia DNI 35.923.851., C.U.I.T. 27-35923851-2.

San Juan, 24 de junio de 2022.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.143, caratulados: “ROYAL TRADING S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”, se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Sr. Ruiz Levstein Néstor Enrique, DNI N° 37.297.300, CUIT N° 20-37297300-6, nacido el 22.01.1993, casado, argentino, profesión comerciante, domiciliado en calle Tucumán 20 sur - Altos - Capital - Provincia de San Juan y Sra. Vargas María Belén, DNI N° 38.796.010, CUIT N° 23-38796010-4, nacida el 26.12.1994, casada, argentina, profesión Contadora publica, domiciliada en calle Tucumán 20 sur - Altos - Capital - Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 26 de mayo de 2022.

Denominación: ROYAL TRADING S.A.S.

Domicilio sede social: Tucumán 20 sur - Altos - Capital - San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Plazo de duración: 30 años.

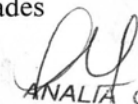
Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, de manera directa o indirecta, las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Compra Venta y/o distribución de Mercaderías, por mayor y/o menor, de todo tipo y/o estado, por ejemplo, de bienes consumibles y/o muebles y/o maquinaria, como ser: productos alimenticios, bebidas, mercaderías varias, productos de limpieza, librería, prendas de vestir, accesorios de moda, indumentaria, productos de informática y tecnología, accesorios de celulares, etc. incluyendo diversos rubros; siendo




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

la anterior una numeración meramente ejemplificativa y/o enunciativa, incluyendo representación de marcas y/o franquicias y/o cualquier tipo de representaciones. 2) SERVICIOS: La prestación, contratación, subcontratación, desarrollo, diseño, control y/o ejecución de todo tipo de servicios de: construcción, mantenimiento, asesoramiento, administración, gestión, organización de eventos y/o shows, catering, exposiciones, congresos, conferencias, inauguraciones, lanzamiento de productos destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos y servicios empresarios e institucionales, logística y transporte, etc., a personas físicas y/o de existencia ideal, públicas y/o privadas y/o a empresas y/o demás entidades públicas y/o privadas y toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente o indirectamente se vincule con este objeto y los antes indicados y/o que resulte necesaria para tal fin siendo esta enumeración de carácter enunciativo. 3) Podrá tomar representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con todos los artículos antes indicados; 4) Podrá también registrar, adquirir, ceder, explotar, comercializar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior; crear y otorgar franquicias, celebrar negocios en participación y/o cualquier contrato previsto por ley. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Para la ejecución y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras v toda otra de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de Capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como, fiduciante, fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por La Ley de Entidades




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Dejando expresamente consignado que en el desarrollo de la actividad se velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a esta y para con el medio ambiente.

Capital Social: El capital social es de pesos Cien Mil (\$100.000), representado por cien (100) acciones, de mil pesos \$1000 valor nominal cada una, ordinarias, escriturales, nominativas, clase B y con derecho a un voto por acción.

Administración: Titular: Sr. Ruiz Levstein Néstor Enrique, DNI N° 37.297.300, CUIT N° 20-37297300-6 y Administrador suplente Sra. Vargas María Belén, DNI N° 38.796.010, CUIT N° 23-38796010-4.

San Juan, 23 de junio de 2022-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil Comercial y de Minería en autos N° 177771 caratulados “GUERRERO MANUEL JUSTO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado” ha ordenado citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos de las Titulares registrales Sra. María Teresa de Cherioni y la Sra. Ascensión López de Ojeda y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir ubicado en calle Catamarca N° 1734 (N)- Departamento, Capital Zona B-San Juan. El dominio de la propiedad que se pretende usucapir está identificada en el plano de Mensura N° 01-31197-2020 y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 4880 Folio 80 tomo 40 del Año 1965 y Nomenclatura Catastral 01-22-520340, el bien objeto de la acción y conforme el plano de mensura acompañado tiene los siguientes medidas y linderos: colinda hacia el norte con parcelan N.C.N° 01-22-550350 en una línea y mide 79,36m hacia el sur con parcela N.C.N° 01-22-500340 en dos líneas y miden 59,23 y 20,11m, hacia el este con calle Catamarca en una línea mide 14,80m y hacia el oeste con parcelas N.C.N° 01-22-535281/530260/510260 y mide 20,97m, su superficie total según mensura es de 1391.01 m², para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última notificación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC).

MARIO IGNACIO DIAZ
ACUARIO



N° 80.414 Junio 27-28 \$ 1.000.-

SUCESORIOS

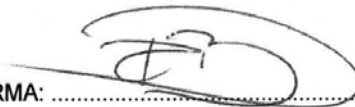
EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. ANGELA ROSA GODOY, DNI N° 8.062.152**, en autos N° 181274, caratulados: "GODOY ANGELA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de mayo de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:



SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. FRANCISCA CLEOTILDE AHUMADA, D.N.I. N° F0947102** en autos N° **181689**, caratulados: "AHUMADA FRANCISCA CLEOTILDE S/ Sucesorio", para que lo acrediten **dentro de los 30 días**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día **siguiente** de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, **22 de junio de 2022**.



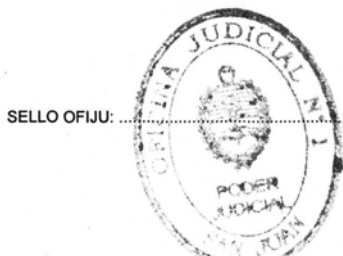
FIRMA:

SELLO:
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.420 Junio 28/30 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. ORMEÑO OVEJERO HERNAN ESEQUIEL, DNI N°: 38.590.338**, en autos N° 182514, caratulados: "ORMEÑO OVEJERO HERNAN ESEQUIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.-



FIRMA:

SELLO:
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.423 Junio 28/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **VALDEZ JACINTO ROQUE, DNI.N°3.154.002 y NIEVAS FERNANDA DEL CARMEN, DNI. N°8.097.679** , en autos N° 182116, caratulados: "VALDEZ JACINTO ROQUE Y NIEVAS FERNANDA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de mayo de 2022.



FIRMA: 
SELO:
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

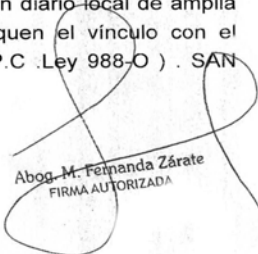
N° 80.424 Junio 28/30 \$ 100.-



EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **ROMERO SUSANA BEATRIZ Doc. ident. N° 26.678.681** en autos N° 5032/21, caratulados ROMERO SUSANA BEATRIZ ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. **20.664** in fine del C.P.C .Ley 988-O) . SAN JUAN, 8 de junio de 2022.-




Abg. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.427 Junio 28/30 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PAVIA DANIEL, D.N.I. N° 21.359.978** en autos N° 182559, caratulados: "PAVIA DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.418 Junio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARTINEZ ARGENTINO PEDRO, D.N.I. N°: 6.767.291**, en autos N° 182551, caratulados: "MARTINEZ ARGENTINO PEDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.417 Junio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **DANIEL CRISTOBAL GALVEZ, DNI N° 7.941.869**, en autos N° 181984, caratulados: "GALVEZ DANIEL CRISTOBAL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2022.-



FIRMA: 
SELO:
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.413 Junio 27/29 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SANCHEZ LAURA EMMA DNI 2.501.108.**, en autos N° 182443, caratulados: "SANCHEZ LAURA EMMA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°6234)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2022.



FIRMA: 
SELO:
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.415 Junio 27/29 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **CANTO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 10.224.466** en autos N° 173524, caratulados: "CANTO JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2022.



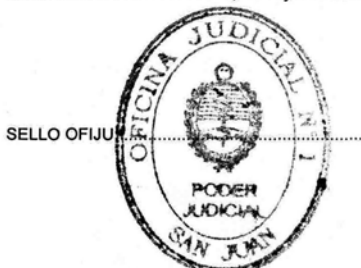
FIRMA:

SELLO:

N° 80.410 Junio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ORTIZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 6.764.809** en autos N° 181521, caratulados: "ORTIZ JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de junio de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO.....
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.412 Junio 27/29 \$ 100.-

- -EDICTO

.El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CAMPOS SILVIA AMELIA, D.N.I. N° 11.482.887** en autos N° 182641, caratulados: "CAMPOS SILVIA AMELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.



FIRMA: 
SELO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.409 Junio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CIANCIO MARIA ROSA DNI: 10.029.741**, en autos N° 180519, caratulados: "CIANCIO ROSA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.



FIRMA: 
SELO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.408 Junio 27/29 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.**

AVILA JUANA CLAUDIA, D.N.I. N°: 22.943.789, en autos N° 181268, caratulados:

"AVILA JUANA CLAUDIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 80.426 Junio 28/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LEALES SOSA ANGELICA MARGARITA DNI: 11.204.532**, en autos N° 181423, caratulados: "LEALES SOSA ANGELICA MARGARITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.396 Junio 24/28 \$ 100.-



EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **BRIZUELA MARTHA ISABEL** Doc. ident. N° 4.490.861, en autos N° 5301/22, caratulados **BRIZUELA MARTHA ISABEL SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C. .Ley 988-O) . SAN JUAN, 27 de mayo de 2022.-

JOHNSON Gerardo Norberto Firmado digitalmente por **JOHNSON Gerardo Norberto**
Fecha: 2022.06.02 08:34:47 -03'00'

N° 80.386 Junio 24/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. URSINA FELIPE NICOLAS, D.N.I N° 6.737.264 y TEJADA MARTHA SILVINA D.N.I. N° 3.179.976**, en autos N° 182399, caratulados: "URSINA FELIPE NICOLAS Y TEJADA MARTHA SILVINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:
SELLO:

Dra. Ma Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 80.406 Junio 24/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEDRO SATURNINO OLIVERA, D.N.I. N°: 8455328** en autos N° 182097, caratulados: "OLIVERA PEDRO SATURNINO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2022.

SELLO OFIJU



FIRMA:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO

SELLO: FIRMA AUTORIZADA

REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.403 Junio 24/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MENENDEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N°: 6.764.752**, en autos N° 182262, caratulados: "MENENDEZ JUAN CARLOS S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 152773)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de junio de 2022.

SELLO OFIJU



FIRMA:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO

SELLO: FIRMA AUTORIZADA

REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.404 Junio 24/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.OLGA MARIA QUINTERO DNI 1.764.797**, en autos N° 182077, caratulados: "QUINTERO OLGA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU.....



FIRMA.....

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE ACÚERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.402 Junio 24/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. MORALES BENITO, D.N.I. N° 8.563.315 y RIVERA NIDIA SERAFINA, D.N.I. N°: 10.592.038**, en autos N° 182141, caratulados: "RIVERA NIDIA SERAFINA Y MORALES BENITO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU.....



FIRMA.....

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE ACÚERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.401 Junio 24/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.RIVERO AUGUSTO CARLOS DNI: 10.031.398 en autos N° 181324, caratulados: "RIVERO AUGUSTO CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

N° 80.398 Junio 24/28 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	5.750,00
Impresiones.....\$	00,00
Total.....\$	5.750,00

27-06-22